

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 6375/2016
Rad. 2016-220
Tutela 1ª. Inst.
Abril 06 de 2016

Señor(es)
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA – SOPORTE
PAGINA WEB
Calle 12 No. 7 – 65
Bogotá D.C.

Para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha seis (06) de abril de 2016, proferida en el trámite de tutela de primera instancia promovida por **MARGARITA MARIA NOVA** a través de apoderado judicial, contra el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL** y el **BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 41 GENERAL RAFAEL REYES PRIETO**, en la cual se resolvió avocar conocimiento del presente trámite y además ordeno vincular de oficio a la sociedad **SOLUCIONES Y PARTES** representada legalmente por **CARLOS ANDRES LOPEZ JIMENEZ** o quien haga sus veces; y **los INTERESADOS OFERENTES** en las licitaciones públicas **No. 015-MDN-EJC-BIREY41-2016** y **No. 023-MDN-EJC-BIREY41-2016**, se dispuso oficiar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA – SOPORTE PAGINA WEB, para que se sirva publicar, por el término de un (1) día, el cual inicia el 07 de Abril 2016 a las 08:00 am y termina el mismo día a las 04:00 pm, el edicto emplazatorio de los **INTERESADOS OFERENTES** en las licitaciones públicas **No. 015-MDN-EJC-BIREY41-2016** y **No. 023-MDN-EJC-BIREY41-2016**, convocatorias ambas cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 41 "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" VIGENCIA 2016.**

Dicha publicación deberá contener el radicado del proceso, el nombre de las partes y la dirección a donde podrá remitir la contestación (**Palacio de Justicia Oficina 401 Calle 35 entre Carreras. 11 y 12 Teléfonos: 6520028 Ext. 2004**). El término para contesta la acción de tutela será del día inmediatamente anterior a la publicación del edicto emplazatorio.

Actuó como magistrado sustanciador el Dr. CARLOS GIOVANNY ULLOA ULLOA

Cordialmente,



LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
Secretaria

Palacio de Justicia Oficina 401 Calle 35 entre Carreras. 11 y 12
Teléfonos: 6520028 Ext. 2004

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA



SALA CIVIL- FAMILIA

Magistrado Sustanciador: CARLOS GIOVANNY ULLOA ULLOA.

Bucaramanga, seis (06) de abril dos mil dieciséis (2016).

Admítase la presente acción de tutela instaurada por el apoderado de la señora **MARGARITA MARÍA NOVA CELIS** contra al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, el **EJÉRCITO NACIONAL** y el **BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 41 "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**.

En consecuencia, y con el fin de obtener elementos de juicio que permitan decidir el amparo solicitado:

1. Se dispone vincular a:

- La sociedad **SOLUCIONES Y PARTES S.A.S.**, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRÉS LÓPEZ JIMÉNEZ** o quien haga sus veces; y
- A los **INTERESADOS OFERENTES** en las licitaciones públicas **N°015-MDN-EJC-BIREY41-2016** y **N°023-MDN-EJC-BIREY41-2016**, convocatorias ambas cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 41 "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" VIGENCIA 2016"**. Para garantizar el derecho al debido proceso de estos sujetos, por la Secretaría del Tribunal **ELABÓRESE** el correspondiente edicto emplazatorio y asegúrese su fijación en la página web de la Rama Judicial, durante el término de un día, advirtiéndoles que disponen del día siguiente a dicha publicación para

96

hacerse parte en este asunto, y que, de no apersonarse del mismo, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá su enteramiento de este trámite constitucional, prescindiéndose para ello de la lista de Auxiliares de la Justicia, en vista del carácter célere, sumarial e informal de este mecanismo de amparo. **ADJÚNTESE** copia del libelo genitor.

2. Comuníquese la presente determinación a los interesados, por el medio más expedito posible. De la tutela córrase traslado al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, al **EJÉRCITO NACIONAL** y al **BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 41 "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, así como al vinculado de oficio **SOLUCIONES Y PARTES S.A.S.** y a los sujetos emplazados que oportunamente acudan a este trámite, concediéndoles el término de un (01) día para que se pronuncien sobre los hechos motivo de la presente acción, con la advertencia que la respuesta se considerará rendida bajo juramento.

3. Adviértase a los involucrados de las consecuencias jurídicas que acarrea la no contestación de los informes rogados, los que pueden enviarse al correo electrónico del Despacho: culloau@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. Denegar la medida provisional solicitada, por cuanto la parte actora no acreditó la urgencia de su decreto. Amén, es de notar que aquella se circunscribe al mismo objeto de la petición de amparo y no se avista un perjuicio que no se pueda remediar en el breve término del cual dispone el Tribunal para fallar este asunto.

NOTIFÍQUESE,

*Consejo Superior
de la Judicatura*

CARLOS GIOVANNY ULLOA ULLOA

Magistrado Sustanciador

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA



LA SALA CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
BUCARAMANGA

EMPLAZA

A los INTERESADOS OFERENTES en las licitaciones públicas N°015-MDN-EJC-BIREY41-2016 y N°023-MDN-EJC-BIREY41-2016, convocatorias ambas cuyo objeto es el “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 41 “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” VIGENCIA 2016”, para que acudan y se hagan parte del trámite radicado en primera instancia en esta Corporación bajo el número 68001-22-13-000-2016-00220-00, correspondiente a la acción de tutela promovida por la señora **MARÍA MARGARITA NOVA CELIS** contra el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, el **EJÉRCITO NACIONAL** y el **BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 41 “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”**, causa a la que fueron vinculados de oficio la sociedad **SOLUCIONES Y PARTES S.A.S.**, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRÉS LÓPEZ JIMENEZ** o quien haga sus veces y los sujetos aquí emplazados.

Se les advierte que en caso de que no se apersonen de este asunto dentro del día siguiente a la fijación de este edicto en la página web de la Rama Judicial, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá su enteramiento de esta actuación, prescindiéndose para ese menester de la lista de Auxiliares de la Justicia, atendiendo el carácter informal, célere y sumarial de que está investido este mecanismo de amparo. Igualmente se observa que las contestaciones a la demanda de tutela pueden enviarse al correo electrónico: culloau@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El presente edicto se fija en cumplimiento de lo ordenado por el H. Magistrado **CARLOS GIOVANNY ULLOA ULLOA** mediante auto de fecha 06 de abril hogaño.

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
Secretaria